

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SANTA MARTA SALA CIVIL – FAMILIA

Santa Marta, veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AVISO CARLOS LEONARDO GÓMEZ MATIZ LÍA PATRICIA DÍAZ DURANGO

RAD. 47.001.22.13.000.2023.00285.00 Ponente: Dr. Cristian Xiques Romero

Mediante el presente NOTIFICO a usted, providencia de fecha veinte (20) de septiembre de 2023, proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA, promovida por JESÚS PUERTO GÓMEZ contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTA MARTA., cuya parte resolutiva procedo a trascribir:

"1. PRIMERO: DECLARAR la carencia actual de objeto por hecho superado, al interior de la acción de tutela promovida por Jesús Puerto Gómez contra el Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Marta, a la que fueron vinculados los intervinientes dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 47.001.31.03.001.2015.00292.00, seguido por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombiano S.A. contra Carlos Leonardo Gómez Matiz y Lía Patricia Díaz Durango, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a los intervinientes por el medio más expedito posible.

TERCERO: Dentro del lapso previsto en el Decreto 2591 de 1991, por Secretaría envíese el expediente a la H. Corte Constitucional para la eventual revisión del presente fallo, en caso de no ser impugnado. **CÚMPLASE**"

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/100).

Cordialmente,

LUIS GABRIEL LOPEZ DAZA Secretario Adjunto